



**REGLAMENTO
DE DESIGNACIÓN DE CARGOS
DE RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS
THE MACKAY SCHOOL**

[TMS-26]

Aprobado: 29 de mayo de 2025

REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS THE MACKAY SCHOOL

Título I. Normas Generales

Artículo 1º Sobre la naturaleza de los cargos de responsabilidad en The Mackay School.

Es parte de la tradición educacional británica y nuestra, la nominación de un grupo debidamente calificado de estudiantes de los últimos años, para que colaboren en la formación de los estudiantes de cursos inferiores. La nominación es discrecional y basada exclusivamente en el juicio de mérito del candidato, que The Mackay School califica por medio de las autoridades que aquí se indican. El cargo es honorífico y sus titulares se mantendrán en él mientras cuenten con la confianza del Rector.

Es también una oportunidad para que los estudiantes ejerzan sus capacidades de liderazgo y servicio. Por lo mismo, las personas que sean nominadas, junto con manifestar su voluntad de participar, deberán ser idóneos, tener la madurez suficiente, el carácter y la estabilidad de ánimo para ejercer adecuadamente esta responsabilidad, entre otras cualidades.

Los cargos de responsabilidad de los alumnos en The Mackay School son los siguientes:

1. Prefect
2. Un Headboy
3. Un Deputy Headboy
4. Tres Standard Bearers y seis Standard Escorts
5. Cuatro House Captains
6. Cuatro Deputy House Captains
7. Un First XV Captain

Artículo 2° Sobre la elección de los alumnos para los cargos

Los cargos serán cubiertos por el Colegio según los criterios que el mismo defina. Los elegidos deberán aceptar su nominación por escrito, firmando una carta de compromiso (Letter of Appointment) donde manifiesten su voluntad de cumplir con las responsabilidades impuestas por el cargo.

Artículo 3° Sobre los candidatos

Los candidatos serán los alumnos que estén cursando III° Medio al momento de la elección y que sean promovidos a IV° Medio al año siguiente.

Artículo 4° Sobre el inicio y término del ejercicio de los cargos

Los cargos serán asumidos el día de la realización del Prize Giving, oportunidad formal en la cual los estudiantes de III° Medio nominados son promovidos a IV° Medio. En tal instancia, el Headboy que egresa de IV° Medio, junto con el Deputy Headboy, impondrán las insignias que simbolizan sus cargos a sus sucesores.

Artículo 5° De la pérdida de la calidad de Prefect.

El Prefect se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza del Rector. En consecuencia, será de exclusiva discreción de éste, determinar la cesación del mismo en el cargo. Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes conductas causaran la pérdida de tal confianza:

- 1) Incurrir en una falta grave o gravísima a la convivencia escolar.
- 2) Incumplimiento de sus funciones y compromisos, entre ellas, presentar atrasos reiterados, presentar inasistencias reiteradas e injustificadas.
- 3) Cometer cualquier acción que vaya en contra de los valores del colegio.
- 4) Participar, material o intelectualmente, en actos que alteren o interrumpan el normal desempeño de las actividades escolares.
- 5) Participación en cualquier falta relacionada con el mal uso de las redes sociales, en particular aquellas que atenten a la honra de los demás o sean de contenido impúdico e indecoroso.
- 6) Desobedecer las instrucciones que se le den en el ejercicio de su cargo.
- 7) Participar en cualquier tipo de fuga del colegio.
- 8) Y en general, cometer cualquier acción que atente contra el espíritu o ethos del colegio.

La cesación en el cargo tendrá efecto desde la fecha que el Rector determine y se comunicará por carta dirigida personalmente al afectado. En caso alguno, dado la naturaleza honorífica del cargo, esta resolución será impugnabile.

Título II. PREFECTS.

Artículo 6° Sobre los Prefects

Desde una visión histórica, la labor de los Praefectus en Roma era la de recibir una delegación del poder y ejercer el control administrativo y disciplinario de una región en particular.

En nuestro caso, los Prefects son una parte esencial de la identidad y tradición de nuestro colegio, compartida con los colegios británicos del mundo. Los Prefects son alumnos de IV° Medio que, gracias a sus destacadas cualidades personales, han sido designados por el Rector para participar en algunos aspectos de la administración diaria del Colegio, liderando al resto de los estudiantes. Para esto, se les delegan poderes y atribuciones especialísimas que les permiten realizar funciones administrativas, formativas y disciplinarias, como cercanos colaboradores del Rector y las autoridades del Colegio.

Los Prefects deben ser ejemplo a seguir para el resto del alumnado, siendo modelos de conducta, actitudes, amor a su colegio y respeto por sus integrantes. En especial, deben destacar por tener un espíritu de servicio excepcional, colaborando activamente en las diferentes áreas del quehacer escolar, asumiendo labores de guía y mentores para los demás estudiantes del colegio, en especial de aquellos que se les haya confiado mediante la asignación de un curso en particular.

Se espera, además, que desarrollen actividades que beneficien el desarrollo de la amistad al interior del colegio, la adhesión de los alumnos, profesores y apoderados al ethos y cultura institucional, la integración de todos los alumnos del colegio y, especialmente, que colaboren con el rol formativo de los Profesores Jefes.

Estos, junto con representar un gran honor y reconocimiento a la trayectoria dentro de nuestro establecimiento, comportan una gran responsabilidad. Estos cargos son designados por el Rector y son de su exclusiva confianza. El colegio espera que quienes sean honrados con esta designación respondan con profesionalismo y compromiso inquebrantable a la confianza depositada en ellos.

Artículo 7º De las funciones de un Prefect.

Las funciones de un Prefect son las siguientes:

- a) Colaborar con los Profesores Jefes en la formación integral de los alumnos menores, siendo un modelo a seguir, aconsejándolos, corrigiéndolos y guiándolos adecuadamente.
- b) Velar por la seguridad física y moral de todos los miembros del colegio, en especial de los alumnos menores.
- c) Colaborar en el control de la presentación personal de los demás estudiantes, lo que significa verificar que esta sea impecable, que el uniforme se use adecuadamente, que los estudiantes lleven el pelo corto y la barba y bigotes rasurados.
- d) Participar con buena disposición de ánimo en aquellas actividades curriculares o extra curriculares en las que el colegio requiera su participación.
- e) Acompañar a su curso en todas aquellas actividades programadas, siempre que no interfiera con sus responsabilidades escolares.
- f) Intervenir en disputas entre alumnos del colegio, sobre todo en aquellas que pudiesen tornarse violentas, con el fin de darles término.
- g) Corregir cualquier conducta prohibida por el Reglamento o por normas de convivencia.
- h) Respetar y hacer respetar las normas reglamentarias que el colegio establezca para regular la vida escolar.
- i) Promover permanentemente el principio del vencimiento personal. Contenido en nuestro motto Vincit qui se Vincit.

Artículo 8º Cualidades consideradas en la designación de un Prefect

Quienes sean designados como Prefects, son un reflejo de nuestro “Ethos” o “Spirit of Mackay”. Consecuentemente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de IIIº Medio del colegio y haber ingresado al colegio al menos en 5º Básico. Sólo en casos muy excepcionales, el Rector, a su entera discreción, podrá dispensar esta restricción.
- b) Deberá ser reconocido por su amor y lealtad irrestrictos al colegio, al valor de la palabra empeñada y por una vivencia profunda de la virtud de la amistad, entendida ésta como la generosa búsqueda del bien del prójimo.
- c) Ser reconocido por su cortesía y trato respetuoso hacia sus profesores, compañeros y demás personas de la comunidad del colegio, lo que deberá estar reflejado en sus registros de anotaciones.
- d) Ser reconocidos por tener una impecable presentación personal, manifestado en particular por su decoroso uso del uniforme, uso de un corte

de pelo reglamentario y, en general, seguir siempre los lineamientos del reglamento interno en este respecto.

- e) Haber mostrado conductas coherentes con el Proyecto Educativo Institucional, las cuales deberán ser constatables en sus registros personales a lo largo de su vida escolar.
- f) Tener un excelente dominio de la lengua inglesa, aprobando todos los exámenes de certificación que el colegio establezca para un estudiante durante su trayectoria académica.
- g) Debe tener una activa participación en deportes, en especial en rugby, y debe demostrar un sano espíritu de fairplay y de auto superación.
- h) Deberá encarnar el espíritu del All Rounder, participando en todos los ámbitos del saber, ejercitándose en disciplinas artísticas e intelectuales y desarrollando un genuino amor por la verdad.
- i) Tener un promedio general de notas de enseñanza media igual o superior a 5,7.
- j) Haber demostrado condiciones de liderazgo positivo.

Artículo 9º Del número de Prefects

Con el fin de cumplir con las funciones dispuestas por el Colegio, el número mínimo de Prefects será de dieciséis estudiantes. El número máximo no podrá exceder el 40% de la generación.

Artículo 10º Sobre los criterios de selección.

Sin perjuicio del carácter discrecional de la nominación de los candidatos, el mérito de los mismos será calificado considerando, entre otros, los siguientes factores:

- a) **Desempeño académico:** Tener un promedio general de Iº Medio al primer semestre de IIIº Medio igual o superior a 5,7.
- b) **Candidato a Diploma:** Deberá participar del programa de Diploma, idealmente como candidato al mismo o al menos, rindiendo un número superior a tres certificados.
- c) **Nivel de inglés:** Deberá tener un buen nivel de inglés, rindiendo nivel superior en Lengua B o Superior o Medio en Lengua A.
- d) **Participación Deportiva:** Deberá representar activamente al colegio en rugby, football o atletismo en Intermedia y Senior.
- e) **Rugby:** Deberá haber participado en los equipos de rugby del colegio en algún momento de su vida deportiva.
- f) **Comportamiento y Disciplina:** No podrá haber tenido carta de preocupación o condicionalidad de Iº a IIIº Medio y no debe tener anotaciones negativas graves en IIIº Medio.

- g) **Probidad:** No podrá haber sido sancionado por acciones contrarias a la probidad académica desde II° Medio en adelante.
- h) **Uniforme y presentación personal:** Deberá haber portado el uniforme apropiadamente y tener una presentación personal conforme a lo establecido en el reglamento siempre, en particular, durante III° Medio.
- i) **Liderazgo probado:** Deberá haber demostrado su liderazgo positivo, siendo artífice, gestor, inspirador o guía de actividades y acciones que hayan causado un impacto significativamente positivo en sus compañeros y el resto de la comunidad escolar. En este sentido se considerará la habilidad para organizar y dirigir positivamente a sus compañeros de curso.

Artículo 11° Sobre las ponderaciones de los criterios de selección.

Como una ayuda para el proceso de calificación, serán consideradas las siguientes reglas de puntuación:

- a) **Desempeño académico:** 1 punto para los promedios entre 5,7 y 5,9; 2 puntos para los promedios entre 6,0 y 6,2; 3 puntos para los promedios entre 6,3 y 6,5; 4 puntos para los promedios entre 6,6 y 6,8 y 5 puntos para los promedios entre 6,9 y 7,0.
- b) **Candidato a Diploma:** 5 puntos para quien sea candidato a Diploma; 2 puntos para quien rinda 3 o más certificados.
- c) **Nivel de inglés:** 5 puntos para quien rinda en Lengua A Nivel Superior; 3 puntos para quien rinda en Lengua A Nivel Medio; 1 Punto para quien rinda en Lengua B Superior y tenga un promedio superior a 6,0.
- d) **Participación Deportiva:** 5 puntos para quien haya representado al colegio en alguna disciplina deportiva del colegio y 2 puntos para quien haya entrenado, pero no participado.
- e) **Rugby:** 3 puntos para quien haya representado al colegio en rugby en III° Medio.
- f) **Comportamiento y Disciplina:** 5 Puntos para quien haya tenido anotaciones positivas, 4 puntos para quien haya tenido más anotaciones positivas que negativas, 3 puntos para quien no haya tenido anotaciones de ninguna especie.
- g) **Probidad:** 3 puntos para quien no haya tenido problemas de probidad.¹
- h) **Uniforme y presentación personal:** 3 puntos para quien use bien el uniforme y el pelo. Esto será determinado por la Head of Discipline y los Profesores Jefes.

¹ **Concordar criterio** con artículo 10 letra g (g) “Probidad: No podrá haber sido sancionado por acciones contrarias a la probidad académica.”

Artículo 12° Sobre la Comisión de Calificación

Se constituirá una Comisión de Calificación que será constituida por las siguientes personas:

- a) Rector o quien lo reemplace
- b) Head of Senior School
- c) Head of Junior School
- d) Head of Welfare
- e) Head of Sports
- f) Head of Discipline
- g) Profesores Jefes

Sin embargo, el Rector podrá invitar a quien determine a integrar la Comisión, respetando siempre la conformación anterior como mínimo. La Comisión será presidida por el Rector y el Head of Welfare actuará como Secretario ad hoc. El Rector poseerá el voto dirimente en cualquier votación.

Artículo 13° Otros elementos

Junto con los elementos mencionados en los artículos 10 y 11 anteriores, el Colegio se formará una opinión personal e integral de los candidatos a partir de una entrevista que se realizará durante los meses de octubre y noviembre de cada año. La misma será conducida en inglés, se aplicará a cada uno de los estudiantes de III° Medio y de la misma se obtendrán nociones relevantes para el proceso de designación de los cargos. Las entrevistas serán conducidas los miembros de la Comisión de Calificación. No obstante, el Rector podrá tomar la opinión e incluso invitar a la entrevista a quien determine con el fin de recabar más información para el proceso. Es menester indicar que, si bien se utilizará una tabla de puntuación, la misma será meramente referencial. La entrevista tendrá mucho valor y la decisión de la asignación de los cargos será siempre discrecional del colegio.

Artículo 14° Sobre el proceso de selección

- a) Durante el mes de octubre, el Head of Welfare convocará a los miembros de la Comisión de Calificación a una reunión en la cual les informará sobre el proceso y les entregará el listado de los estudiantes de III° Medio, en la cual se indicará su elegibilidad y el puntaje que cada uno ha obtenido según la lista de evaluación de criterios objetivos.

- b) Durante el mes de octubre, cada Profesor Jefe de III° Medio presentará a la Comisión de Calificación un escrito razonando las características de sus alumnos, indicando quienes, a su juicio, cumplirían con las condiciones para ser designados Prefects y quienes no.
- c) El Rector, acompañado de la Comisión de Calificación, se entrevistará con todos los alumnos de III° Medio.
- d) El Head of Welfare junto con los Profesores Jefes, realizarán una encuesta entre los estudiantes de III° Medio, en la cual se solicitará que cada uno mencione un candidato para Headboy, Deputy Headboy, Standard Bearer de Chile, de Gran Bretaña y del Colegio, un House Captain para su casa y un Capitán para el First XV. Podrán nombrar a una sola persona por cada cargo.
- e) Adicionalmente, el Rector podrá, discrecionalmente, solicitar la opinión del Headboy y del Deputy Headboy con el fin de conocer su sentir respecto de las cualidades personales de cada uno de los estudiantes del curso de III° Medio. Lo anterior será prerrogativa del Rector y en ningún caso será vinculante.
- f) La Comisión de Calificación, habiéndose realizado todas las acciones anteriores, deberá reunirse y determinar en sala la nómina de Prefects, tomando en cuenta tanto los elementos objetivos como los subjetivos de calificación.
- g) Luego de esto, el Rector convocará a un Consejo Extraordinario de Profesores compuesto por la Comisión de Calificación y por las Jefaturas de Senior School, las Coordinaciones de Junior School y el Head of Learning Support, en el cual mostrará la lista preliminar de Prefects y solicitará la opinión de los miembros del Consejo.
- h) La designación de Prefects y los diversos cargos de que trata el presente Reglamento será de la exclusiva responsabilidad del Rector, Tal designación deberá ser ratificada por el Directorio de la "Fundación-Corporación The Mackay School"

Título III. Del Headboy, Deputy Headboy, Standard Bearers and Standard Escorts, House Captains, Deputy House Captains and First VX Captain.

Artículo 15° Sobre la lista corta de cinco candidatos

- a) Una vez que se haya ratificado la lista de Prefects, la Comisión de Calificación elaborará una lista de cinco estudiantes que podrían ser candidatos a Headboy. Para eso utilizará el puntaje obtenido y los elementos personales recogidos.
- b) Luego de que cada miembro de la Comisión razone fundadamente sobre las fortalezas de cada candidato, se realizarán votaciones sucesivas a través de las cuales se irán descartando un candidato a la vez, hasta que queden dos candidatos.
- c) Una vez que existan dos nombres, la Comisión determinará el resultado final por votación. Quien obtenga la mayoría de votos será el candidato electo para ocupar el cargo de Headboy; quien le siga en votación será el candidato electo para desempeñarse como Deputy Headboy.
- d) Los abanderados serán asignados de la siguiente manera: el tercero tendrá la bandera del Colegio, el cuarto la bandera de Chile y el quinto la bandera del Reino Unido.

Artículo 16° Sobre los Standard Escorts

Los Standard Escorts serán nominados según la lista de Prefects y el puntaje total que hubieran obtenido, retirando de la lista a quienes hayan sido seleccionados como Headboy, Deputy Headboy y Standard Bearers, respectivamente. Si hubiere empate el mismo será dirimido por el Rector.

Artículo 17° Sobre los House Captains

Los cargos de House Captain y Deputy House Captain son incompatibles con los cargos de Headboy y Deputy Headboy. Serán elegidos de la siguiente manera. Del número de Prefects nominados, el Head of Sports y el Head of Discipline seleccionará dos nombres por cada casa, los cuales presentará a la Comisión de Calificación. Además, indicarán su preferencia sobre quién debería ser House Captain y quien Deputy House Captain. En caso que no hubiera observación a la propuesta, la misma será aceptada. Si la hubiera, se presentarán alternativas a los casos donde no hubiera consenso. Este procedimiento se repetirá hasta que se logre la nominación. En caso de que hubiera dificultad para dirimir, el Rector decidirá. Si llegara a ocurrir que no hubiere candidatos suficientes de una casa en particular para nominar a un House Captain o a un Deputy House Captain, el Rector resolverá cómo solucionar lo anterior.

Artículo 18° Sobre el First XV Captain

El cargo de First XV Captain es incompatible con el de Headboy y Deputy Headboy. Será elegido de la siguiente manera. Del número de Prefects nominados, el Head of Sports seleccionará dos nombres, los cuales presentará a la Comisión de Calificación. Además, indicará su preferencia. En caso que no hubiera observación a la propuesta, la misma será aceptada. Si la hubiera, se procedería a aceptar el segundo nombre. En caso que también hubiera dificultades con el segundo nombre, el Head of Sports procederá a presentar dos nombres más. Este procedimiento se repetirá hasta que se logre la nominación.

Artículo 19° Sobre las funciones y obligaciones de los House Captains

- a) Velar por una buena gestión de la casa, informando con la debida anticipación a los participantes en cada una de las competencias.
- b) Mantener un contacto continuo con el representante de casa de cada generación desde 5° básico y con los miembros de ellas, generando canales de comunicación eficaces y formales. Durante la jornada escolar, podrá utilizar la hora de jefaturas y Consejo de Curso, así como recreos, para reunirse con los miembros de su casa y entregar información.
- c) Presentarse con su polera de casa en toda actividad oficial de intercasas. Además, debe preocuparse de que los alumnos que vayan a participar cuenten con ella ya que de lo contrario no podrán representar a su casa en las actividades.

Título IV. Ratificación y comunicación de los cargos

Artículo 20° Ratificación

El Rector presentará la nómina de cargos al Directorio, el que lo ratificará, quedando entonces a firme.

Artículo 21° Comunicación

Durante la segunda quincena de noviembre, se anunciarán las designaciones de los alumnos de III° Medio de la siguiente manera: la generación se reunirá en el patio de Las Palmeras en donde el Rector o quien le reemplace leerá a viva voz y en idioma inglés la designación de los cargos.

Artículo 22º Aceptación

Uno de los principios británicos importantes es el valor de la palabra empeñada. Los alumnos, al ser designados, deberán aceptar y prometer ejercer su cargo con responsabilidad para lo cual serán invitados a suscribir una carta de Compromiso.

El colegio podría nombrar un número menor de Prefects a los prefijados por curso, si considera la existencia de un número suficiente de candidatos que cumplan con los requisitos para el cargo.

Título V. Sobre casos excepcionales

Artículo 23º Número máximo de Prefects

El Rector podrá, sin expresión de causa y por motivos razonables, limitar el número de número de Prefects a un número inferior a dieciséis.

Artículo 24º Nuevos nombramientos de Prefects

El Rector podrá nombrar nuevos Prefects durante el segundo semestre del año, siguiendo los mismos criterios de nominación utilizado con los incumbentes. Para esto, el Rector invitará en el mes de abril a los estudiantes de IV Medio que no hayan sido nombrados Prefects en la sesión de noviembre del año anterior, a escribir una carta con el fin de solicitar ser considerados como candidatos a Prefects. La misma carta será estudiada, pudiendo ser contestada o no, estableciendo ciertas mejoras sugeridas al estudiante solicitante. Durante el mes de julio el Rector, asesorado por la comisión, decidirá el nombramiento de nuevos Prefects, quienes entrarán en ejercicio de sus cargos al comienzo del segundo semestre del año.

Artículo 25º Reemplazos de cargos

En caso que algún cargo quedare vacante por cesación en el cargo de quien lo detente, el Rector nombrará al reemplazo.

Artículo 26º De la Vigencia del documento

El Presente Reglamento estará vigente desde su fecha de publicación y permanecerá vigente mientras no se publique una versión que lo reemplazare

Artículo 27º Declaración

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector o quien lo reemplazare

Anexo:

APPOINTMENT LETTER

Reñaca, XX December 20XX

I am pleased to inform you that you have been appointed as Prefect (and Headboy, Deputy Headboy, Standard Bearer of the Chilean/British/School Flag, Escort of the Chilean/British/School Standard, House/Deputy House Captain of the Mackay/Sutherland/Robertson/Somerscales House) at the Mackay School for the year 20XX. As a prefect, you will be responsible for maintaining order and discipline among the students, and for representing the school in a positive and professional manner.

Your duties as a Prefect will include supervising students during breaks and lunchtimes, assisting with the organization of school events and activities, and representing the school at official functions. You will also be expected to serve as a role model for your fellow students, and to uphold the values and traditions of the Mackay School.

Being a prefect in our school is both a privilege and responsibility. A Prefect is expected to:

- Be a role model for his pairs and younger students.
- Adhere to the School's rules and regulations at all times maintaining an atmosphere of peace and friendship, of discipline and cooperation and of unity.
- Communicate the good and venerable traditions of our school.
- Always be a gentleman, both in appearance and behaviour.
- Strive to be an all-rounder, incarnating the Vincit qui se Vincit.
- Be a positive leader and always try to do what is good and noble.
- Be an active part of the mystique of our school.

We are confident that you will serve the school well in this important role, and we look forward to working with you.

Sincerely,

Matthew Taylor
Director
The Mackay School

I hereby accept the appointment and I will endeavour to carry out duties of this post conscientiously and to the best of my abilities.

